Resolución Nº...61.....

POR LA CUAL SE SELECCIONA Y APRUEBA LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DETERMINADO Nº 04/2022 "ALQUILER DE UN SALÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES" ID 421444 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN Nº 530 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022

Asunción, 24 de noviembre de 2022

VISTO: *El Memorándum UOC N° 228/2022 del 22 de noviembre de 2022 de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (Expediente N° 22724/22); y,*

CONSIDERANDO: *Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha procedido a retener el llamado de Locación de Inmueble Determinado N° 02/2022 "ALQUILER DE UN SALÓN PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES" ID: 420135; manifestando cuanto sigue: "el proceso no ha sido comunicado en el módulo correspondiente en el SICP, se observa que el mismo, trata una locación determinada, y no supera los 1000 jornales".*

Que, por la Nota D.A. N° 503/2022 del 05 de setiembre de 2022 la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita el proceso de locación de un inmueble para uso del Departamento de Servicios Generales dependiente de la misma, con oferta presentada por el Sr. Carlos Battaglia Zorrilla en representación del Condominio de Manuel Battaglia.

Que, por Dictamen UOC N° 92/2022 del 15 de noviembre de 2022, la Dirección de Contrataciones manifiesta: «...visto la retención realizada por la Dirección Nacional de Compras Públicas que dice: "Cumplimos en informar que el proceso no podrá ser difundido en atención a que se ha comunicado en fecha posterior a la entrada en vigencia de la normativa vigente". Es así que considerando la Nota DA N° 503/2022 de fecha 05/09/2022 remitidos por la Dirección Administrativa y derivada por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la cual solicita el proceso de locación de un salón para uso del Departamento de Servicios Generales dependiente de su Dirección Administrativa, presentando la oferta del Sr. Carlos Battaglia en representación del Condominio Manuel Battaglia. En ese sentido, se ha procedido a la evaluación de la propuesta según lo establecido en el artículo 7° de la Resolución DNCP N° 4441/2021, de la siguiente manera: Que, se ha recibido la Carta Oferta para el alquiler de parte de un inmueble, individualizado como Lotes 26, 27 y 28 de la Manzana B, distrito de San Roque, ubicado en la calle Tte. Fariña esquina Brasil, de la Ciudad de Asunción con una superficie 42.9 mts de un total de 812 mts edificados con Finca 4343 Cta. Cte. Ctral. 12-01179-047

Resolución Nº...6.....

POR LA CUAL SE SELECCIONA Y APRUEBA LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DETERMINADO Nº 04/2022 "ALQUILER DE UN SALÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES" ID 421444 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN Nº 530 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022

De la documentación señalada se desprende que:

- *Presenta constancia N° 1715276*
- *SD N° 637 de fecha 25/07/2001 por la cual se declara en su calidad de herederos de su cónyuge Mariana Dejesus Zorrilla Vda de Battaglia y de sus hijos Nilda, Marta, Carlos, Lucia y Teresa Beatriz Battaglia Zorrilla, conjuntamente con el Certificado de Adjudicación del inmueble de referencia.*
- *Presenta fotocopia de Cédula de Identidad y Poder otorgado al Sr Carlos Battaglia Zorrilla, por escritura pública N° 16, Folio 83 y sgts Civil A del año 2022 librado ante la Escribana C. María Gloria Céspedes B. con Registro N° 41.*
- *Según Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270142768737 de fecha 06/10/2022 el contribuyente Condominio Manuel Battaglia ha cumplido sus obligaciones ante la Administración Tributaria, por lo que se le emitió la mencionada certificación;*
- *Presenta Titulo de propiedad del inmueble.*
- *Se encuentra al día en cuanto al pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Especiales, según facturas de del año 01/2022, con la boleta de pago correspondiente de la Municipalidad de Asunción.*
- *De los Informes de Registrales donde se manifiesta que el inmueble no existe registrados Derechos Reales.*
- *Presenta los Formularios de DDJJ de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y del artículo 20 de la Ley N° 2051/03.*
- *El Informe de SINARH emitido por la Dirección General de Talento Humano sobre los propietarios que no registra datos.*

Que en la nota de referencia el Director Administrativo menciona que el pedido se realiza en vista de la necesidad de contar con espacio físico suficiente para el departamento de Servicios Generales. Es importante considerar que en las previsiones presupuestarias no se cuenta con disponibilidad para la compra de un inmueble, razón por la cual se considera que es más viable una Locación de un inmueble que reúna las características de espacio y cercanía a la sede central y considerando que ya se arrienda parcialmente el predio para usufructo de otras dependencias, también se busca concentrar la mayor cantidad de dependencias que no se encuentran en Sede Central o en el Edificio Ex REC. Que el precio pactado asciende a la suma de Gs. 1.900.000 (guaraníes un millón novecientos mil) mensual por 12 (doce) meses, se prevé además el reajuste del canon de acuerdo a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda publicado por el BCP. El presente proceso se encuentra previsto con el Certificado de

Resolución Nº...61.....

POR LA CUAL SE SELECCIONA Y APRUEBA LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DETERMINADO Nº 04/2022 "ALQUILER DE UN SALÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES" ID 421444 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN Nº 530 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022

Disponibilidad Presupuestaria N° 305/2022 de fecha 14/11/2022, estando supeditado a la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2023. En cuanto al Marco Normativo, vemos que este procedimiento se encuentra contemplado en la Sección Tercera de la Ley 2015/03 de "Contrataciones Públicas", a partir del art. 44º en adelante establece el proceso de locación de inmuebles del Estado la que expresa que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuere locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa" el subrayado es nuestro. Así mismo, la Resolución DNCP Nº 4441/2021 que reglamenta los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones establecidos en el art. 44 de la Ley Nº 2015/13 de "Contrataciones Públicas" y abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021, dice en su artículo 1° La presente Resolución tiene por objeto reglamentar los procedimientos para la Locación de Inmuebles, sus modificaciones y renovaciones, establecidos en el artículo 44 y siguientes de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas..." y en su artículo 11° establece que: "En base en el dictamen, la Máxima Autoridad de la entidad, organismo del Estado o Municipalidad deberá autorizar y aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble y resolver la adjudicación. La emisión del acto administrativo deberá ser de fecha previa o coincidente a la ocupación del inmueble."
Que, por lo expuesto, es parecer de este Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica que el análisis de los documentos que conforman la carta oferta de referencia; presentadas para el proceso LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LI) N° 04/2022 "ALQUILER DE UN SALÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES." cumple, prima facie, con los requisitos formales exigidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, por lo que se considera que corresponde solicitar a la Máxima Autoridad, vía Resolución Ministerial, abrogar la Resolución N° 530 de fecha 19/10/2022 y autorizar la selección y aprobación de la locación de inmueble identificado más arriba, con vigencia de un año y Plurianual».

Que, por Dictamen DGAJ N° 854/2022 del 21 de noviembre de 2022 la Dirección General de Asesoría Jurídica concluye que «...de los antecedentes arrimados y las consideraciones hechas y conforme a las disposiciones que rigen en materia de contrataciones públicas, esta Dirección General, se allanan a los términos del Dictamen UOC Nº 92/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, en referencia: por el cual se

Resolución Nº...60.....

POR LA CUAL SE SELECCIONA Y APRUEBA LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DETERMINADO Nº 04/2022 "ALQUILER DE UN SALÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES" ID 421444 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN Nº 530 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022

selecciona y aprueba la locación de inmueble determinado (LI) Nº 04/2022 "ALQUILER DE SALÓN PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES" ID 421444, teniendo en cuenta que el mismo cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" con sus decretos reglamentarios, por lo que no existe ningún impedimento legal que obste la continuidad de este proceso de contratación».

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, Articulo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Ministerial "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyecto".; Inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales:*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º ***SELECCIONAR y APROBAR** la Locación de inmueble determinado N° 04/2022 "ALQUILER DE UN SALÓN PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES" ID: 421444.*

Art. 2º ***DISPONER** la suscripción del Contrato para el Alquiler de un salón para uso del departamento de servicios generales con el locador Sr. Carlos Battaglia Zorrilla en representación del CONDOMINIO MANUEL BATTAGLIA con RUC N° 80044776-0.*

Art. 3º ***ABROGAR** la Resolución Ministerial N° 530/2022 del 19 de octubre de 2022.*

Art. 4º ***COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de lo dispuesto en la presente Resolución, en cumplimiento del Artículo 7, Inciso 3), del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".*

Resolución Nº...61.....

POR LA CUAL SE SELECCIONA Y APRUEBA LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DETERMINADO Nº 04/2022 "ALQUILER DE UN SALÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES" ID 421444 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN Nº 530 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022

Art. 5° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar*

José María Sosa Duarte
Secretario General

Alberto Daniel Benítez Romero
Ministro